



Secretaría General  
Pleno 0223/2025  
Punto 7.2  
Notificación de Sesión  
Ordinaria del H.  
Ayuntamiento de  
fecha 24 de Julio de  
2025

**Arq. Luis Ernesto Munguía González**  
Presidente Municipal  
**Méd. José Francisco Sánchez Peña**  
Síndico Municipal  
**Lic. Raúl Rodrigo Pérez Hernández**  
Tesorero Municipal  
**C. Juan Diego López Coronado**  
Director de Calidad de Vida y Desarrollo Social  
**Lic. Juan Carlos Peralta Cabrales**  
Director de Comunicaciones  
**C. Jorge Luis Durán Topete**  
Subdirector de Programas Sociales  
**Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas**  
Presidente de la Comisión Edilicia de Educación  
**P r e s e n t e.**

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 24 veinticuatro de Julio de 2025 dos mil veinticinco, se dio cuenta con el Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias Permanentes Educación; y Hacienda y Cuenta Pública, que resuelve la Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por las Ciudadanas Regidoras y Regidores Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana, Lic. María Magdalena Urbina Martínez y C. Arnulfo Ortega Contreras, mediante la cual proponen a este Ayuntamiento se autorice la implementación y operación en nuestro municipio del Programa Municipal denominado "RENACEMOS JUNTOS", durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que para dichos efectos se proponen. Para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO N° 0216/2025**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y cero abstenciones, la implementación y operación en nuestro municipio del Programa Municipal denominado "RENACEMOS JUNTOS", durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que para dichos efectos se proponen. Lo anterior, de conformidad al Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos:

#### **CIUDADANOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PRESENTE**

Los que suscriben, integrantes de las **Comisiones Edilicias Permanentes de Educación; y Hacienda y Cuenta Pública**, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los diversos 71 fracciones I y IX, 77 fracción

II, 79 fracción III y 87 fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos someter a su consideración el presente

**DICTAMEN:**

**Que resuelve la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por las Ciudadanas Regidoras y Regidores Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana, Lic. María Magdalena Urbina Martínez y C. Arnulfo Ortega Contreras, mediante la cual proponen a este Ayuntamiento se autorice la implementación y operación en nuestro municipio del Programa Municipal denominado "RENACEMOS JUNTOS", durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que para dichos efectos se proponen.**

**ANTECEDENTES:**

1. La iniciativa de acuerdo edilicio que se aborda y es materia del presente dictamen, fue presentada en la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco el pasado 25 de febrero de 2025; aprobándose al respecto por dicho órgano máximo de gobierno, turnarla para su estudio y posterior emisión de dictamen a las Comisiones Edilicias Permanentes de Educación; Hacienda y Cuenta Pública.
2. Derivado de lo anterior, el titular de la Secretaría General del Ayuntamiento expidió la notificación del acuerdo de Ayuntamiento número 104/2025, mediante el cual se informó a los integrantes de las presentes comisiones dictaminadoras lo descrito en el punto que antecede.
3. Mediante oficio número SLRG/VMBV/56/2025 signado por el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Educación, presentado a la Secretaría General del Ayuntamiento el día 05 cinco marzo del año en curso, se solicitó el requerimiento al Tesorero Municipal para que presentará la modificación al presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal, con el objeto de dar solvencia presupuestal al Programa origen de la dictaminación. El requerimiento se notificó al Tesorero Municipal con fecha 06 de marzo de este año, sin tener respuesta alguna.
4. Por oficio número SLRG/VMBV/068/2025 suscrito por el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Educación, presentado a la Secretaría General del Ayuntamiento el día 07 siete de mayo del año en curso, se solicitó por segunda ocasión el requerimiento al Tesorero Municipal para que presentara la modificación al presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal, con el objeto de dar solvencia presupuestal al Programa Social Renacemos Juntos. El requerimiento se notificó al Tesorero Municipal con fecha 08 ocho de mayo sin tener respuesta alguna al día de hoy.
5. Mediante oficio número SGPVR/878/2025 suscrito por el Secretario General del Ayuntamiento realizó un tercer requerimiento al Tesorero Municipal para que diera cumplimiento a la solvencia solicitada.

En consecuencia, las Comisiones Edilicias Permanentes de Educación y; Hacienda y Cuenta Pública, en nuestra calidad de comisiones convocante y coadyuvante respectivamente, nos abocamos de manera conjunta al análisis y estudio de la Iniciativa de Acuerdo Edilicio referida. Lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 117 párrafos primero y segundo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Tomando en cuenta las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

**I. DE LA COMPETENCIA**

**DEL AYUNTAMIENTO:**

El artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las



Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

En ese orden, el numeral 37 fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el Ayuntamiento tiene la obligación de apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y los reglamentos de la materia propongan.

#### DE LAS COMISIONES:

De conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deberán funcionar mediante comisiones.

Bajo este tenor, el artículo 71 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, estatuye la integración de las comisiones edilicias permanentes del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, y en sus fracciones I y IX a las Comisiones de Hacienda y Cuenta Pública y; Educación. Así mismo, el artículo 77 fracción II, del mismo ordenamiento municipal establece como una obligación de las comisiones el recibir, estudiar y dictaminar los asuntos de su competencia turnados por el Ayuntamiento, y presentar a éste los dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos.

De igual manera, el artículo 87 fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establece como atribución de la Comisión de Educación, la de coadyuvar en la gestión de apoyos y beneficios que contribuyan al mejoramiento de los planteles escolares, centros de estudio, academias del municipio, de las condiciones de la comunidad estudiantil y demás activos del sistema de educación municipal. En el mismo sentido, el artículo 79 fracción II, establece que a la Comisión de Hacienda le corresponde acompañar el monitoreo de la correcta ejecución de las medidas señaladas por los presupuestos de ingresos y de egresos del Ayuntamiento.

## II. DEL ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

#### OBJETO:

La iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por los Ciudadanos Regidores y Regidoras Mtro. Víctor Manuel Vargas, Dra. Iroselma Dalila Castañeda, Mtra. María Magdalena Urbina Martínez y C. Arnulfo Ortega Contreras, propone autorizar la implementación y operación en nuestro municipio del Programa Municipal denominado **"RENACEMOS JUNTOS"**, durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que para dichos efectos se proponen.

Dentro de la exposición de motivos que se plantea en el cuerpo de la iniciativa nos señala que:

- La Ley General de Educación en su artículo 2º, establece que la educación es un medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura y un proceso permanente que contribuye al desarrollo de los individuos y a la transformación de nuestra sociedad. Convirtiéndose entonces en un factor importante para la adquisición de conocimientos que contribuyen en la formación de hombres y mujeres con sentido de solidaridad social.*



II. De igual manera, el artículo 2° de la Ley de Educación del Estado de Jalisco establece que todos los habitantes del Estado tienen derecho a recibir educación con las mismas oportunidades de acceso, calidad, permanencia y pertinencia, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables. Señala que la educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad y es factor determinante para la adquisición de conocimiento y formación de personas con sentido de solidaridad social.

Bajo este contexto, el artículo 91 de la misma ley establece que deberán ser tomadas las medidas pertinentes a través de programas adicionales, para lograr los objetivos descritos en favor de los grupos y regiones con mayor rezago educativo, grupos con necesidades educativas especiales, así como las que tengan condiciones económicas y sociales de mayor marginación, para que, en forma constante y permanente, reciban la atención y auxilios necesarios, contribuyendo así al cumplimiento del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEGD), en su temática estratégica DE6; competencias y capacidades del capital humano del eje temático 6.3; Desarrollo económico, que señala que una de las prioridades es buscar el incremento de la formalidad del empleo, es decir, promover los empleos de calidad, procurando con ello garantizar el derecho al trabajo, allanando los obstáculos que se presentan.

Ahora bien, el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, considera temáticas sectoriales que, a partir de las principales problemáticas y oportunidades identificadas, en armonización con el Plan Nacional de Desarrollo, plasma prioridades de atención, como lo es el empleo. Lo anterior, sobre la premisa de impulsar el desarrollo económico sustentable a través de una mejora en la competitividad y el crecimiento económico, que repercuta en un mayor poder adquisitivo, al generar mayores oportunidades para los jaliscienses de todas las edades, sin importar su condición social, política, su residencia urbana, rural o etnia, así como el aprovechamiento sustentable de la diversidad de recursos culturales y sociales de todas las regiones.

III. En congruencia con lo anterior, y como parte de las obligaciones que le corresponden al Ayuntamiento conforme a lo establecido por el artículo 37, fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone como una obligación del Ayuntamiento el coadyuvar en la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.

IV. En este sentido, la Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tiene como objetivo principal el impulso del desarrollo municipal, reduciendo las brechas de desigualdad a través del diseño y ejecución de políticas públicas que incidan en el mejoramiento de la sociedad y las necesidades de la población, como lo es la operación del programa **“Renacemos Juntos”**, el cual consiste en brindar cursos de capacitación a jóvenes y adultos que quieran aprender un oficio; como repostería, panadería, aplicación de uñas, corte de cabello, masajes, corte y confección, mantenimiento de aires acondicionados, reparación de celulares, mecánica, electricidad, fontanería entre otros, generando mejores condiciones laborales, favoreciendo el autoempleo y el emprendimiento.

V. El programa social **“Renacemos Juntos”**, tiene sus antecedentes en el año 2018, cuando el Gobierno Municipal implementó diferentes cursos en coordinación con la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, bajo el programa **“Misiones Culturales”**, y posteriormente como parte de las acciones por la pandemia COVID-19, el Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, impulsó la reactivación económica a través de cursos de capacitación para promover el autoempleo y el emprendimiento y acelerar la recuperación de la economía familiar.

VI. Como hemos señalado, el objetivo del programa **“Renacemos Juntos”**, es contribuir al mejoramiento de la economía familiar así como el desarrollo integral de las personas, mejorando



su capacidad para el autoempleo o empleo formal a través de la creación y planeación de talleres en coordinación con el sector empresarial, capacitando a grupos de los sectores más vulnerables, proyectándoles un oficio y habilidades para su inserción en el mercado laboral, previniendo con ello la comisión de conductas delictivas y coadyuvando a la reconstrucción del tejido social que tanto necesitamos.

Así mismo, el programa **"Renacemos Juntos"** plantea como objetivos específicos los siguientes:

1. Implementar cursos de capacitación con validez oficial que permita tener mejores oportunidades de empleo;
2. Apoyar la economía familiar de los diferentes sectores de la población, con cursos de capacitación que permitan aprender algún oficio y obtener ingresos de esa fuente;
3. Incentivar el emprendimiento en jóvenes y adultos a través de cursos de capacitación tales como aplicación de uñas, repostería, masajes, electricidad, corte y confección, barbería, panadería, elaboración de piñatas, cocina, corte de cabello, elaboración de conservas, mecánica, reparación de celulares entre otros; y
4. Realizar convenios con instituciones públicas y privadas para la impartición de cursos y la certificación por los conocimientos adquiridos.

Para ello se plantea ejercer un presupuesto de **\$ 4'300,000.00 (Cuatro millones trescientos mil pesos 00/100 m.n.)** de recursos municipales, que amparan el pago a las instituciones encargadas de impartir los cursos, el costo de las certificaciones e insumos requeridos para las prácticas y el equipamiento de los Centros de Desarrollo Comunitario (Cocotero, IDIPE, La Montaña, La Lija y 24 de Febrero) conforme a la suficiencia presupuestal.

Una vez lo anterior y analizadas que fueron cada una de las consideraciones y fundamentos jurídicos, las Comisiones revisoras deducen las siguientes

#### POSICIONES:

Que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y las Comisiones Edilicias Permanentes de Educación y; Hacienda y Cuenta Pública, somos competentes para conocer, analizar, dictaminar y en su caso aprobar, la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por los Ciudadanos Regidores y Regidoras Mtro. Víctor Manuel Vargas, Dra. Iroselma Dalila Castañeda, Mtra. María Magdalena Urbina Martínez y C. Arnulfo Ortega Contreras, mediante la cual proponen autorizar la implementación y operación en nuestro municipio del Programa Municipal denominado **"RENACEMOS JUNTOS"**, durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que para dichos efectos se proponen, turnada mediante Acuerdo número 104/2025 aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 25 de Febrero de 2025.

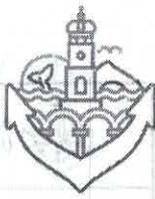
Que la implementación y operación del Programa Municipal **"RENACEMOS JUNTOS"**, es un programa social que vendrá a dar mayores herramientas a los jóvenes y adultos Vallartenses en cuanto a la capacitación de un oficio o actividad que les permita integrarse de manera formal al mercado laboral, autoemplearse o emprender un negocio propio.

Que las reglas de Operación del Programa **"RENACEMOS JUNTOS"** dan claridad y certeza a los trámites y procesos para que las personas interesadas accedan a los cursos y talleres que se oferten, así como a todos los apoyos contemplados en el programa de manera oportuna, previo cumplimiento de los requisitos que para ello se requieran.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, sometemos a su aprobación, modificación o rechazo el siguiente

#### ACUERDO DE AYUNTAMIENTO

**PRIMERO.** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, autoriza la implementación y operación en nuestro municipio del Programa Municipal denominado **"RENACEMOS JUNTOS"**, para



**Puerto  
Vallarta**

**Secretaría  
General**

el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que se autorizan y anexan al presente, teniéndose por reproducidas y como si a la letra se insertasen.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, ordena la publicación en la Gaceta Municipal, medio de comunicación oficial de este órgano de gobierno, de las Reglas de Operación del Programa Social denominado **"RENACEMOS JUNTOS"**, autorizadas en el punto inmediato anterior. Instruyéndose al Secretario General y Director de Comunicaciones del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para su seguimiento y cumplimiento.

**TERCERO.** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza que la ejecución del programa aprobado por este acuerdo deberá estar en marcha y operación a más tardar en un mes a partir de su aprobación, instruyéndose a las dependencias correspondientes para su cumplimiento.

**CUARTO.** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, instruye al Tesorero Municipal para que otorgue suficiencia presupuestal para dotar al programa denominado **"RENACEMOS JUNTOS"** por una cantidad de \$4,300,000.00 (cuatro millones trescientos mil pesos sin centavos moneda nacional), autorizándose desde este momento las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal.

**QUINTO.** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, instruye al Tesorero Municipal para que en un término no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación de este acuerdo, presente a este Órgano de Gobierno el dictamen técnico donde se especifiquen las modificaciones al Presupuesto de Egresos en cumplimiento a este acuerdo.

Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco; A 19 de Junio de 2025. Ciudadanos Integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Educación; y Hacienda y Cuenta Pública. (Rúbrica) Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Presidente de la Comisión de Educación y Colegiado en la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública; Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública; (Rúbrica) Regidora Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, Colegiada de las Comisiones de Educación; y Hacienda y Cuenta Pública; (Rúbrica) Regidora C. Marcia Raquel Bañuelos Macías Colegiada de las Comisiones de Educación; y Hacienda y Cuenta Pública; (Rúbrica) Regidor, C. Arnulfo Ortega Contreras, Colegiado de las Comisiones de Educación; y Hacienda y Cuenta Pública; Regidora, Mtra. María Magdalena Urbina Martínez, Colegiada de las Comisiones de Educación; y Hacienda y Cuenta Pública; (Rúbrica) Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana, Colegiada de las Comisiones de Educación; y Hacienda y Cuenta Pública; Regidora, C. Erika Yesenia García Rubio, Colegiada de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública; (Rúbrica) Regidor, Lic. Christian Omar Bravo Carbajal, Colegiado de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública; (Rúbrica) Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, Colegiado de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública; Regidor, C. Felipe Aréchiga Gómez, Colegiado de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública; (Rúbrica) Regidora C. Micaela Vázquez Díaz, Colegiada de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública; (Rúbrica) Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, Colegiada de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública; (Rúbrica) L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia Colegiada de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública.

**Notifíquese.-**

**A T E N T A M E N T E**  
**"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de**  
**Enfermedades Infecciosas"**  
Puerto Vallarta, Jalisco, a 24 de Julio de 2025

Abg. José Juan Velázquez Hernández  
Secretario General

C.o.p.- Archivo.



**NUESTRO PUERTO  
RENACE**

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.  
01 (322) 223 25 00 Ext. 1131 1227 | www.puertovallarta.gob.mx